



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
24 DE AGOSTO DE 2020**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asisten, pero se excusan:
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados en avocación:

- Decreto nº 0387/20, de 19 de agosto de 2020, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, concediendo licencia de obras de reforma de supermercado y aparcamiento existentes para actividad de supermercado de alimentación incluyendo elaboración y venta de comidas para llevar con mesas y sillas a MERCADONA S.A.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	fW5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:23:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:14:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fW5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “ARCO IRIS” DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente **C/09/18 OV 2018/402940/00-422/00001**, y resultando:

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 350/20 de 3 de agosto de 2020 se aceptó la propuesta de adjudicación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su reunión de 29 de julio de 2020 en la licitación del servicio de escuela infantil municipal “Arco Iris” y se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la presentación de la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que se notificó a la misma con fecha 4 de agosto de 2020. Dentro del plazo de diez días hábiles concedidos, la mercantil ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L. con CIF B04220695, presentó la documentación requerida.

De acuerdo con el procedimiento restringido tramitado para la contratación del servicio de escuela infantil municipal “Arco Iris” del Ayuntamiento de Berja, las empresas que participaron en la licitación fueron las siguientes, de las cuales dos fueron excluidas por los motivos indicados a continuación:

Admitidas:

CIF: B04375226 EJIDOBABY S.L.

CIF: B04220695 ESCAMILLA Y JUÁREZ, S.L.

CIF: B04382537 ESCUELAS INFANTILES DE ALMERIA, S.L.

Excluidas:

CIF: B04869194 CENTRO EDUCACION INFANTIL TRIPLE L S. L., por no cumplir la solvencia económica financiera

CIF: B18899534 MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. por haber presentado la oferta mediante huella electrónica de forma errónea.

La puntuación obtenida por las empresas admitidas, una vez valoradas las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, según se desprende de la mesa de contratación, en su reunión de fecha de 29 de julio de 2020, de forma decreciente, es la siguiente:

Orden: 1 CIF: B04220695 ESCAMILLA Y JUÁREZ, S.L. Propuesto para la adjudicación Total criterios CJV: 53.0 Total criterios CAF: 40.0 Total puntuación: 93.0

Orden: 2 CIF: B04382537 ESCUELAS INFANTILES DE ALMERIA, S.L. Total criterios CJV: 40.0 Total criterios CAF: 30.0 Total puntuación: 70.0

Orden: 3 CIF: B04375226 EJIDOBABY S.L. Total criterios CJV: 39.0 Total criterios CAF: 0.0 Total puntuación: 39.0

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio

Código Seguro De Verificación	fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:23:04	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:14:52	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de 2019 de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de escuela infantil municipal Arco Iris del Ayuntamiento de Berja, a ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L., con CIF B04220695 por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Euros CON OCHENTA Y NUEVE Céntimos de Euro (1.981.328,89 €) para todo el periodo de duración del contrato, y conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a Antonio Campos Reyes, Auxiliar Administrativo municipal a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En el momento de la formalización el adjudicatario deberá aportar justificante de haber suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños a terceros en cuantía de 1.000.000 euros.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL MODELADO, FUNDIDO Y SUMINISTRO DE ESCULTURAS CONMEMORATIVAS DE HECHOS HISTÓRICOS EN BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado

Código Seguro De Verificación	fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:23:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:14:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/06/20 OV 2020/402940/006-650/00003, y resultando:

Se ha tramitado el expediente para la contratación del modelado, fundido y suministro de esculturas conmemorativas de hechos históricos en Berja. En él se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás documentación, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para la prestación de este servicio.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 117, 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación del modelado, fundido y suministro de esculturas conmemorativas de hechos históricos en Berja.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del presente contrato la creación y adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.- Aprobar un gasto de setenta y siete mil euros con cargo a la partida presupuestaria 333.609.00 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Otorgar a D. Andrés García Ibáñez, como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

4.2. PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/04/20 OV 2020/402940/006-202/00001, y resultando:

Código Seguro De Verificación	fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:23:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:14:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 23 de julio de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

De acuerdo con lo que establece el artículo 145.3.f) LCSP, al tratarse de un contrato de suministro, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en virtud de las competencias otorgadas a esta Concejalía por delegación del Alcalde mediante Decreto 0470/19, de 18 de junio de 2019, así como el Decreto nº 0471/19, de la misma fecha de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la contratación de la iluminación ornamental extraordinaria para las festividades de Navidad y Feria, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4.3. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Código Seguro De Verificación	fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:23:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2020 12:14:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejale de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/802	S1 987985	22/05/2020	6.216,35 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2020/1048	FC+FC0720-0085	31/07/2020	65.717,17 €	GRUPORAGA, S.A.
F/2020/1068	ES20 0012	31/07/2020	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
F/2020/1084	J 7	31/07/2020	138.562,17 €	AVITASG S.L.
F/2020/1124	1 000086	11/08/2020	20.476,78 €	CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS PONIENTE ALMERIENSE
F/2020/1140	1-43	19/08/2020	6.500,00 €	FAELCAR AUTOMOCIÓN S.L.
F/2020/1141	Emit- 72	20/08/2020	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	26/08/2020 12:23:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja		Firmado	26/08/2020 12:14:52
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fw5+ZZHb7VWnFz67WG/u1Q==			

